

3. *Insta* a todos los países donantes y a otros que estén en condiciones de serlo, así como a las organizaciones internacionales interesadas, a prestar a los países en desarrollo sin litoral asistencia financiera y técnica apropiada en forma de subsidios o de préstamos en condiciones favorables para la construcción y el mejoramiento de su infraestructura y sus servicios de transporte y de tránsito;

4. *Insta también* a la comunidad internacional y a las instituciones financieras multilaterales y bilaterales a que intensifiquen los esfuerzos por aumentar la corriente neta de recursos hacia los países en desarrollo sin litoral a fin de ayudar a contrarrestar los efectos adversos de su situación geográfica desventajosa en sus esfuerzos de desarrollo económico, de conformidad con la situación económica general de cada país sin litoral;

5. *Invita* a los países de tránsito a que cooperen eficazmente con los países en desarrollo sin litoral para armonizar la planificación del transporte y promover otras actividades conjuntas en la esfera del transporte a nivel regional, subregional y bilateral;

6. *Encomia* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otros organismos de las Naciones Unidas por su labor y por la asistencia que han aportado a los países en desarrollo sin litoral y los invita a continuar adoptando medidas adecuadas y eficaces para responder a las necesidades concretas de esos países;

7. *Invita además* a la comunidad internacional a dar apoyo financiero a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito que se hallen interesados en la construcción de otras vías de acceso al mar;

8. *Recomienda* que continúen y se intensifiquen las actividades relativas a la realización de los estudios necesarios y a la aplicación de medidas especiales y programas de acción en favor de los países en desarrollo sin litoral, inclusive en la esfera de la cooperación económica entre los países en desarrollo, así como los previstos en el programa de trabajo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales y otros programas y actividades a nivel regional y subregional.

83a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/59. Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe provisional del Secretario General sobre los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros⁴⁸,

Recordando la resolución 110 (V), aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 3 de junio de 1979⁴⁷,

Recordando asimismo sus resoluciones 32/160 de 19 de diciembre de 1977, relativa al Decenio del Transporte y a las Comunicaciones en África y 34/193 de 19 de diciembre de 1979, en la cual solicitaba al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para acelerar la aplicación de la resolución 110 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y que informara al respecto a la Asamblea General,

⁴⁸ A/35/512.

Lamentando que no se hayan aplicado las medidas previstas en la resolución 34/193,

Consciente de las dificultades particulares con que se enfrenta el Zaire debido a los problemas con que tropieza su comercio exterior en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴⁸ sobre la aplicación de la resolución 34/193 de la Asamblea General relativa a los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros;

2. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos encaminados a lograr que los órganos pertinentes de las Naciones Unidas puedan brindar, lo antes posible, la asistencia técnica necesaria al Gobierno del Zaire y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

83a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/60. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contiene la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

1. *Toma nota* de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 11° período extraordinario de sesiones y su 20° período ordinario de sesiones⁴⁹, y sobre su 21° período ordinario de sesiones⁵⁰;

2. *Toma nota con satisfacción* de la aprobación, el 27 de junio de 1980, del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos⁵¹, y de las promesas ya anunciadas de contribuciones voluntarias para su Segunda Cuenta, e insta a todos los gobiernos a que concluyan prontamente los procedimientos necesarios para la firma, ratificación, aceptación o aprobación del Convenio a fin de que pueda entrar en vigor lo antes posible;

3. *Toma nota asimismo con satisfacción* de la aprobación, el 24 de mayo de 1980, del Convenio de las Naciones Unidas sobre Transporte Multimodal Internacional de Mercancías⁵² e insta a todos los gobiernos a que consideren la posibilidad de firmarlo y de adoptar las medidas necesarias para hacerse partes contratantes en él con la mayor prontitud posible;

4. *Acoge con beneplácito* la resolución 222 (XXI) de 27 de septiembre de 1980⁵³ de la Junta de Comercio y Desarrollo, relativa a los problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo, y exhorta a todos los países donantes desarrollados que aún no lo hayan hecho a que tomen las medidas necesarias para aplicar cabal e inmediatamente la sección A de la resolución

⁴⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15), vol. I.

⁵⁰ *Ibid.*, vol. II.

⁵¹ TD/IPC/CF/CONF/24.

⁵² TD/MT/CONF/16.

⁵³ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15), vol. II, anexo I.